



*Excmo. Ayuntamiento de
Santa Bárbara de Casa
(Huelva)*

Organismo: Santa Bárbara de Casa
Fecha de Publicación: 24/06/2020 18:16:50
2020/000000022

EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANTA BÁRBARA DE CASA ANUNCIO

Mediante resolución de la alcaldía presidencia coincidente con la fecha de la firma digital, se ha dispuesto aprobar la apertura del periodo para que los sujetos pasivos titulares de bienes inmuebles de naturaleza rústica en los que se desarrollen actividades económicas presenten solicitud de bonificación en el referido impuesto.

Asimismo, en la misma resolución se ha dispuesto aprobar los criterios que serán tenidos en cuenta por el pleno del Ayuntamiento para aplicar las bonificaciones cuando se trate de solicitudes que se fundamenten en el fomento del empleo.

Quienes se consideren interesados disponen del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento. Las solicitudes deberán presentarse en el modelo aprobado al efecto en el registro general del Ayuntamiento, bien directamente o en cualquiera de las formas que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y deberán acompañarla con los documentos en los que fundamenten su solicitud de bonificación.

En Santa Bárbara de Casa, a la fecha de la firma digital

BONIFICACIÓN IBI POR FOMENTO DE EMPLEO.

Con el objetivo de estimular la generación y el mantenimiento del empleo, se establece una bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles para aquellos inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de fomento del empleo, con los siguientes porcentajes:

- d) Bonificación del 70% de la cuota del impuesto para aquellas actividades declaradas de fomento de empleo que mantengan o creen hasta 10 puestos de trabajo.
- e) Bonificación del 80% de la cuota del impuesto para aquellas actividades declaradas de fomento de empleo que mantengan o creen hasta 15 puestos de trabajo.
- f) Bonificación del 95 % de la cuota del impuesto para aquellas actividades declaradas de fomento de empleo que mantengan o creen un número de puestos de trabajo superior a 20 empleados.

A estos efectos, se considerará que concurren esas circunstancias de fomento de empleo, en cualquiera de los anteriores supuestos, siempre que los trabajadores contratados:

- 3. Tengan una relación contractual de carácter indefinido.
- 4. Pertenezcan a un solo centro de trabajo ubicado en término municipal de Santa Bárbara de Casa.

Esta bonificación tiene carácter rogado, siendo necesaria su solicitud por los sujetos pasivos, debiéndose aportar memoria de la actividad económica que se desarrolla o pretende desarrollar, suscrita por representante legal, en el que conste el compromiso de cumplir todos los requisitos exigidos para su consideración como actividad de especial interés o utilidad municipal.

Código Seguro de Verificación	IV67VSYMFRH4KWNKYEEXL3ZVFY	Fecha	01/06/2020 09:42:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LEONARDO ROMERO PEREZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV67VSYMFRH4KWNKYEEXL3ZVFY	Página	1/2





**Excmo. Ayuntamiento de
Santa Bárbara de Casa
(Huelva)**

Impreso de solicitud de beneficios fiscales IBI

DATOS DEL SUJETO PASIVO

Apellidos y nombre o razón social		NIF / CIF			
Domicilio	Portal	Escalera	Planta	Puerta	
Código postal	Municipio	Provincia		Teléfono	

DATOS REPRESENTANTE

Apellidos y nombre o razón social		NIF / CIF			
Domicilio	Portal	Escalera	Planta	Puerta	
Código postal	Municipio	Provincia		Teléfono	

DATOS RELATIVOS AL OBJETO TRIBUTARIO

Situación	Polígono	Parcela	Actividad	Otros datos
Código postal	Referencia catastral			

BONIFICACIONES	DOCUMENTOS QUE DEBE ACOMPAÑAR
bienes inmuebles de naturaleza rústica en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración (Artículo 74.2 quáter) RDL 2/2004, de 5 de marzo	NIF de la sociedad o DNI de la persona física Referencia catastral del inmueble Acreditación de que en el inmueble se desarrolla actividad económica. Acreditación de la concurrencia de circunstancias sociales, culturales, históricos artísticas o de fomento del empleo, susceptibles de ser valorable, mediante la aportación de los documentos justificativos oportunos.

Por considerar que en el presente caso concurren las circunstancias expuestas y ser merecedor de la aplicación de la bonificación, se solicita que sea atendida mi petición para el presente año 2020.

En Santa Bárbara de Casa, a de de 2020

Firma

Código Seguro de Verificación	IV67VSYMFRH4KWNKYEEXL3ZVFY	Fecha	01/06/2020 09:42:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LEONARDO ROMERO PEREZ (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV67VSYMFRH4KWNKYEEXL3ZVFY	Página	2/2

